



Ab.
o L. Condo Ch,
OTARIO 59
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS: DE LA COMPAÑIA MERIT
CORP. S.A. ASESORIA Y PRODUCCIONES.--

CUANTIA: \$ 90'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

los **s e i s (6)** días del mes de **O c t u b r e** de mil

novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L.

CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció:

La señora Ingeniera doña KATIHUSKA ZURIGA DE DELGADO, quien

declara ser ecuatoriana, casada, en su calidad

de Gerente General de la Compañía MERIT CORP. S.A.

ASESORIA Y PRODUCCIONES, calidad que legitima con el

nombramiento inscrito, que presenta para que sea

agregado a la presente; mayor de edad, capaz para

obligarse y contratar, con domicilio y residencia

en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y,

procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida

de la naturaleza y resultados de esta escritura pública

de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su

otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:

"S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en

la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de

Estatutos que hace la Compañía MERIT CORP. S.A. ASESORIA

Y PRODUCCIONES, al tenor de las cláusulas siguientes:

C L A U S U L A P R I M E R A: OTORGANTES.- Suscribe la

presente Escritura Pública, la Ingeniera KATIHUSKA

1 ZURIGA DE DELGADO, a nombre y en representación y en su
2 calidad de Gerente General de MERIT CORP. S.A. ASESORIA
3 Y PRODUCCIONES, debidamente autorizada por la Junta
4 General Extraordinaria Universal de Accionistas
5 celebrada el diecinueve de Septiembre de mil
6 novecientos noventa y cuatro, según lo acredita con su nota
7 de nombramiento y copia certificada del Acta en referencia,
8 documentos que se insertan y forman parte de esta
9 escritura.- C L A U S U L A S E G U N D A:
10 ANTECEDENTES.- a) La Compañía MERIT CORP. S.A. ASESORIA Y
11 PRODUCCIONES, se constituyó en la ciudad de Guayaquil,
12 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
13 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos
14 N. Díaz Casquete el diecisiete de Septiembre de mil
15 novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro
16 Mercantil el veinte y nueve de Octubre de mil novecientos
17 noventa y tres con un capital suscrito y pagado de
18 Diez Millones de Sucres; y, b) La Junta General
19 Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía
20 MERIT CORP. S.A. ASESORIA Y PRODUCCIONES celebrada el
21 diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y
22 cuatro acordó por unanimidad: UNO) Aumentar el Capital
23 Social de la Compañía en Noventa Millones de Sucres,
24 mediante la emisión de noventa mil nuevas acciones
25 ordinarias y nominativas, cuyo pago se realiza por
26 compensación de créditos realizada por los accionistas,
27 valores que se encuentran debidamente contabilizados
28 como préstamos de los accionistas a la Empresa. DOS)



Ab.
L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -



Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en su
Artículo Quinto y Sexto referentes al Capital Social.
TRES) Autorizar al Gerente General para que a nombre
de la Empresa proceda a suscribir la Escritura Pública
respectiva; y, autorizar al doctor Fausto Idrovo
Arcentales para que individualmente realice todos los
trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta
Escritura con su sola firma. CUATRO) Suscribir y pagar las
acciones producto del aumento de capital por
compensación de créditos realizada por los accionistas,
valores que se encuentran debidamente contabilizados
como préstamos de los accionistas a la Empresa, los
mismos que constan especificados en el Acta de
Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y
cuatro.- C L A U S U L A T E R C E R A: AUMENTO DE
CAPITAL.- Con tales antecedentes, la Ingeniera KATIHUSKA
ZURIGA DE DELGADO, en su calidad de Gerente General
de MERIT CORP S.A. ASESORIA Y PRODUCCIONES, cumpliendo con
las disposiciones adoptadas por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de
Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro,
declaramos: a) Que el capital social de la compañía
MERIT CORP S.A. ASESORIA Y PRODUCCIONES, queda aumentado en
la cantidad de Noventa Millones de Sucres, mediante la
emisión y suscripción de noventa mil nuevas acciones
ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
el cual sumado al capital anterior dará como

1 resultado la cantidad de Cien Millones de Sucres; b) Las
2 noventa mil nuevas acciones suscritas han sido pagadas
3 en su totalidad por la compensación de créditos
4 realizada por los accionistas: Ingeniero Washington Delgado
5 López en la cantidad de Cuarenta Millones Un Mil Sucres; e
6 Ingeniera Katihuska Zuñiga de Delgado en la cantidad de
7 Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil
8 Sucres, valores que se encuentran debidamente
9 contabilizados como préstamos de los accionistas a la
10 Empresa y tal y como se explica y tipifica en el Acta de
11 Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
12 diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y
13 cuatro, encontrándose pues, íntegramente suscrito y pagado
14 el Aumento de Capital de Noventa Millones de Sucres, que
15 será emitido en títulos representativos de una o más
16 acciones; c) La Ingeniera Katihuska Zuñiga de Delgado
17 en mi calidad de Gerente General de MERIT CORP. S.A.
18 ASESORIA Y PRODUCCIONES declaro bajo juramento que se
19 encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de
20 capital de Noventa Millones de Sucres. Ref. Resolución cero
21 once expedida por la Superintendencia de Compañías; d) Que
22 todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; f)
23 Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía
24 MERIT CORP. S.A. ASESORIA Y PRODUCCIONES en su Artículo
25 Quinto y Sexto que dicen relación al capital social, de
26 acuerdo al texto que se encuentra contenido en el
27 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
28 celebrada el diecinueve de Septiembre de mil novecientos



Ab.
L. Condo Ch,
OTARIO 59
Guayaquil

3. -



1 noventa y cuatro y cuya copia certificada se inserta
2 en esta escritura como parte de ella.- Autorice Usted
3 Señor Notario la Escritura de Aumento de Capital y
4 Reforma de Estatutos solicitada por la compañía MERIT
5 CORP S.A. ASESORIA Y PRODUCCIONES, agregando las
6 formalidades de Ley requeridas para la plena validez de
7 la misma e inserte la copia certificada del Acta de Junta
8 General Extraordinaria Universal de Accionistas
9 celebrada el diecinueve de Septiembre de mil novecientos
10 noventa y cuatro y la nota de nombramiento del Gerente
11 General, documento con el cual legitimo mi intervención a
12 nombre de mi representada.- (firmado) FAUSTO IDROVO A.,
13 DOCTOR FAUSTO IDROVO ARCENTALES, ABOGADO, Registro número
14 doscientos cincuenta".- (Hasta aquí la Minuta que queda
15 elevada a escritura pública).- ES COPIA.- Se agrega
16 Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
17 Accionistas celebrada el diecinueve de Septiembre de mil
18 novecientos noventa y cuatro; y, nombramiento de la
19 representante legal de la Compañía MERIT CORP. S.A. ASESORIA
20 Y PRODUCCIONES.- El presente contrato se encuentra
21 exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos
22 treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil
23 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
24 Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto
25 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
26 tanto, la señora otorgante se ratificó en el contenido de
27 la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
28 escritura, en alta voz, de principio a fin, a la

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
MERIT CORP. S.A. ASESORIA Y PRODUCCIONES**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las 10h00, en el domicilio de la Empresa, se reunieron los siguientes accionistas de **MERIT CORP. S.A. ASESORIA Y PRODUCCIONES**: Señores: **ING. WASHINGTON DELGADO LOPEZ**, por sus propios derechos, propietario de 9.999 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; e, **ING. KATIHUSKA ZUÑIGA DE DELGADO**, por sus propios derechos, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres. En esta forma se encuentra representada la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la compañía que es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**.

9.999
1
10.000

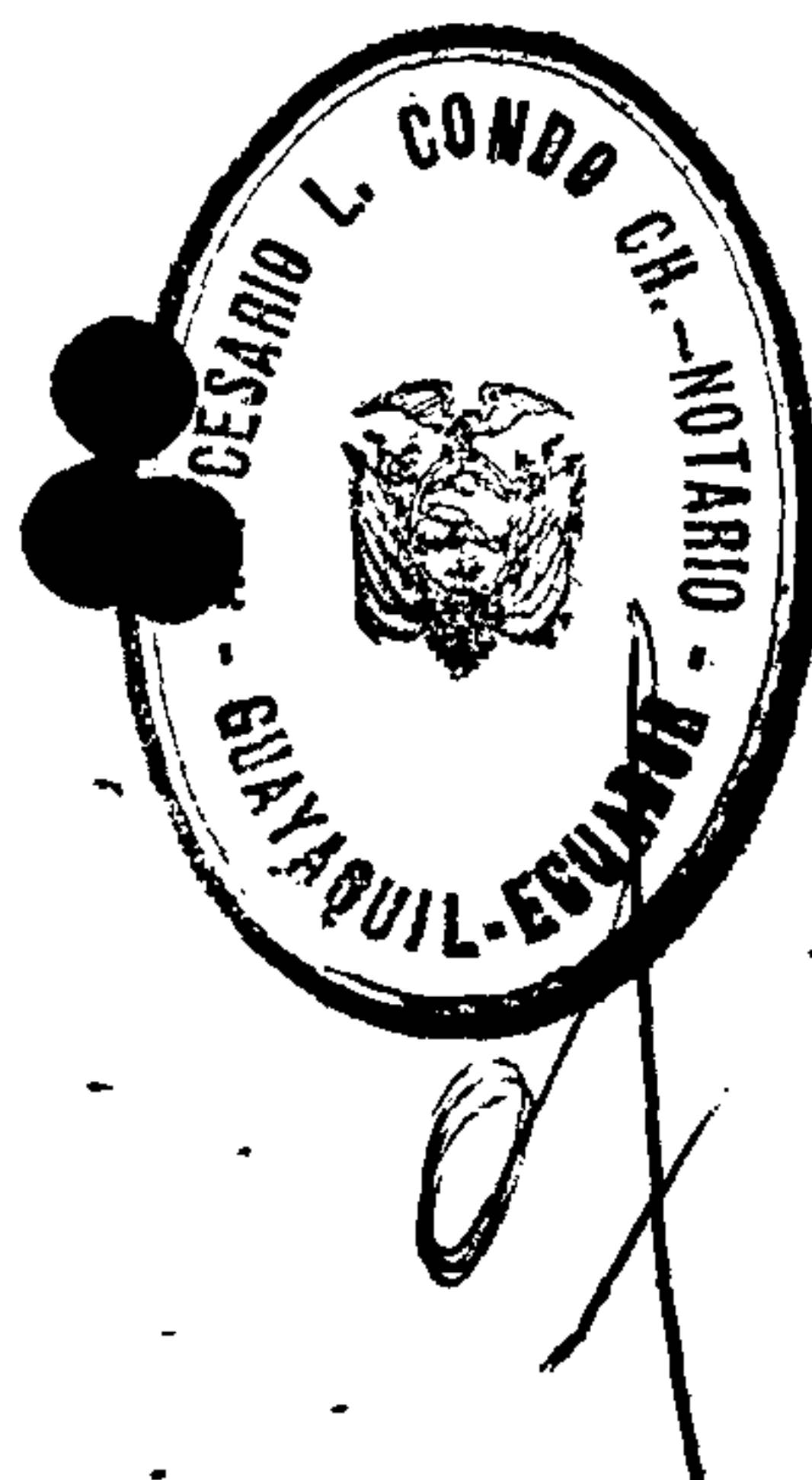
Preside la sesión el señor Washington Delgado López en su calidad de Presidente de la Empresa y actúa como Secretaria la Ing. Katihuska Zuñiga de Delgado en su calidad de Gerente General.

La Secretaria deja constancia de que ha sido especial e individualmente convocado el Comisario, quien no ha asistido a esta Junta y expresa que procederá a formular la lista de asistentes, y que siendo las 10h10, se encuentra presente la totalidad del capital tanto suscrito como pagado de la Compañía que es de Diez Millones de Sucres y que en consecuencia hay quorum y se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para llevar a efecto esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

En atención a lo expuesto, toma la palabra el Presidente y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta, en la cual se tratarán y resolverán los siguientes puntos:

1. Aumento del Capital Social de la Compañía en la cantidad de Noventa Millones de Sucres.
2. Emisión y pago de las nuevas acciones por compensación de créditos realizada por los accionistas.
3. Ratificar la compensación de créditos realizada por los accionistas, en concordancia con lo resuelto por la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías.
4. Declaración de los Administradores de que las entregas de dinero hechas por el Ing. Washington Delgado López por la cantidad de S/.40'001.000,00 y por la Ing. Katihuska Zuñiga de Delgado por la cantidad de S/.49'999.000,00 no generaron intereses en ningún momento.
5. Reforma del Artículo Quinto y Sexto en la parte que dicen relación al Capital Social.
6. Autorizar al Gerente General para que a nombre de la Empresa proceda a suscribir la respectiva Escritura Pública.

Todos y cada uno de los accionistas se pronuncian en tratar los puntos indicados por el Presidente, y manifiestan expresamente que se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para resolver los puntos indicados y en fé de ello firmarán todos la presente Acta.



Inmediatamente el Presidente declara instalada la Junta y manifiesta que debe procederse a tratar los puntos indicados en el orden del día:

Los accionistas unánimemente aprueban que se realice el Aumento de Capital de la Empresa por compensación de créditos en la cantidad de Noventa Millones de Sucres por parte de todos los accionistas en la siguiente forma: ING. WASHINGTON DELGADO LOPEZ por compensación de créditos aporta la cantidad de S/.40'001.000,00; e, ING. KATIHUSKA ZUÑIGA DE DELGADO por compensación de créditos aporta la cantidad de S/.49'999.000,00, valores que se encuentran debidamente contabilizados como préstamos de los accionistas a la Empresa, de tal forma que por unanimidad queda aprobado el referido Aumento de Capital a Cien Millones de Sucres.

Los accionistas unánimemente ratifican la compensación de créditos realizadas por el Ing. Washington Delgado López y por la Ing. Katihuska Zuñiga de Delgado. Igualmente por unanimidad declaran fehacientemente que los préstamos hechos por los accionistas Ing. Washington Delgado López, por la cantidad de S/.40'001.000,00; e, Ing. Katihuska Zuñiga de Delgado, por la cantidad de S/.49'999.000,00, no generaron intereses en ningún momento.

La Junta General resuelve igualmente por unanimidad emitir noventa mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Habiéndose tomado y aprobado tanto el Aumento de Capital como la forma de pago de este Aumento; la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas pasa a considerar la modificación del Artículo Quinto y Sexto referente al Capital Social de la Compañía, que para el efecto han sido preparados por el Abogado de la Compañía y cuyos textos dicen así: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de **CIENT MILLONES DE SUCRES** que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la misma cantidad, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una." **"ARTICULO SEXTO: EMISION DE ACCIONES.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al cien mil (0001 al 100.000). Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas. La Compañía no emitirá los Títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, sólo se les dará a los accionistas Certificados Provisionales y nominativos. Los títulos y certificados llevarán la firma del Presidente y del Gerente General, y se extenderán en Talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado o título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario."

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas luego de escuchar la lectura del proyecto de reforma del Artículo Quinto y Sexto del contrato de Compañía, lo aprobó por unanimidad en los términos leídos y para efecto y validez todos los accionistas renuncian a la forma de convocatoria establecida por la Ley.

A continuación la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, autoriza al Gerente General para que suscriba la correspondiente Escritura de Aumento de

Capital y Reforma de Estatutos para que hagan las declaraciones respectivas, en relación a la lista de suscriptores y al pago de las acciones emitidas por cuenta del Aumento de Capital y para que en ejercicio de su mandato realice todos los trámites requeridos para el perfeccionamiento y legalización de la referida Escritura Pública; y, al doctor Fausto Idrovo Arcentales, para que atienda individualmente los trámites administrativos y legales de la presente Escritura, debiendo para el efecto entregársele copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fin de que le sirva de documento habilitante en el mencionado trámite.

El Secretario deja constancia de que para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley ha procedido a elaborar un expediente sobre esta sesión, de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas con los siguientes documentos: Copia de la citación al Comisario y listado de Asistentes.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión, se conceden unos minutos de receso para la redacción del acta, se la aprueba y firman para constancia de ello todos y cada uno de los accionistas.



Firman: Señores: Ing. Washington Delgado López.- Ing. Katihuska Zuñiga de Delgado. Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Empresa. Certifico,

Katihuska de Delgado
Ing. Katihuska Zuñiga de Delgado
Gerente General - Secretaria

ESPACIO
BLANCO

Guayaquil, 29 de Octubre de 1993.

Señora Ingeniera Comercial
KATIHUSKA ZUÑIGA FERZAN DE DELGADO
MERIT CORP S.A., ASESORIA Y PRODUCCIONES
Ciudad

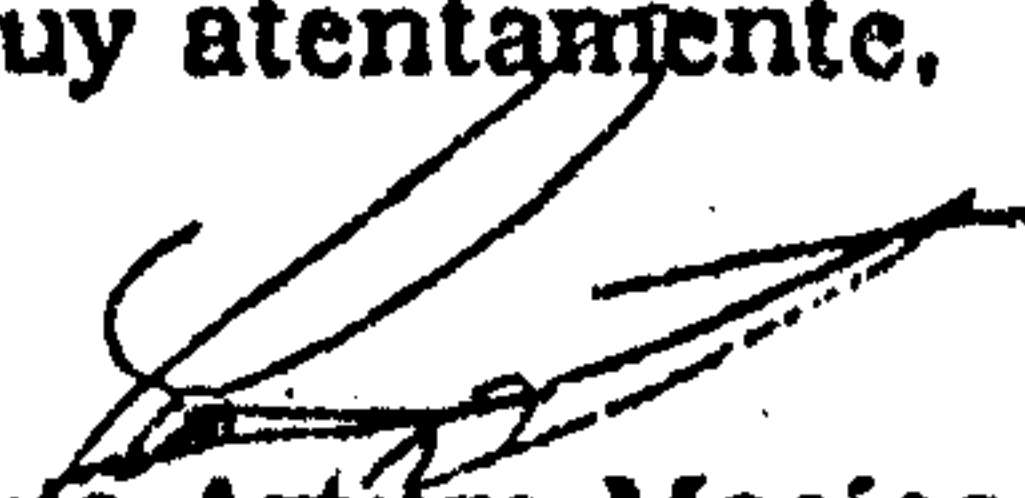
De mis consideraciones :

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **MERIT CORP S.A., ASESORIA Y PRODUCCIONES**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de 5 años, y, de conformidad con el Artículo Décimo Primero y Vigésimo Segundo de los Estatutos de la misma, usted tiene individualmente la representación legal de la Compañía.

La escritura en la que constan sus facultades, es la de Constitución de la Compañía, otorgada el 17 de Septiembre de 1993, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Octubre de 1993. ✓

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,


Luis Arturo Macías Castillo
Secretario ad-hoc

Conste que el día de hoy, 29 de Octubre de 1993, acepto el nombramiento que antecede.


Ing. Katihuska Zúñiga de Delgado
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 35.999 Registro Mercantil No.
14.468 Repertorio No. 26.729
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 5 de Noviembre de 1993


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Con fecha 5 de Noviembre de 1993
se halla inscrito este Nombramiento de Gerente General
otorgado por Merit Corp S.A.
Asesoría y Producciones
Guayaquil, 27 de Septiembre de 1993

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confie-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY.

Valor pagado por este trabajo

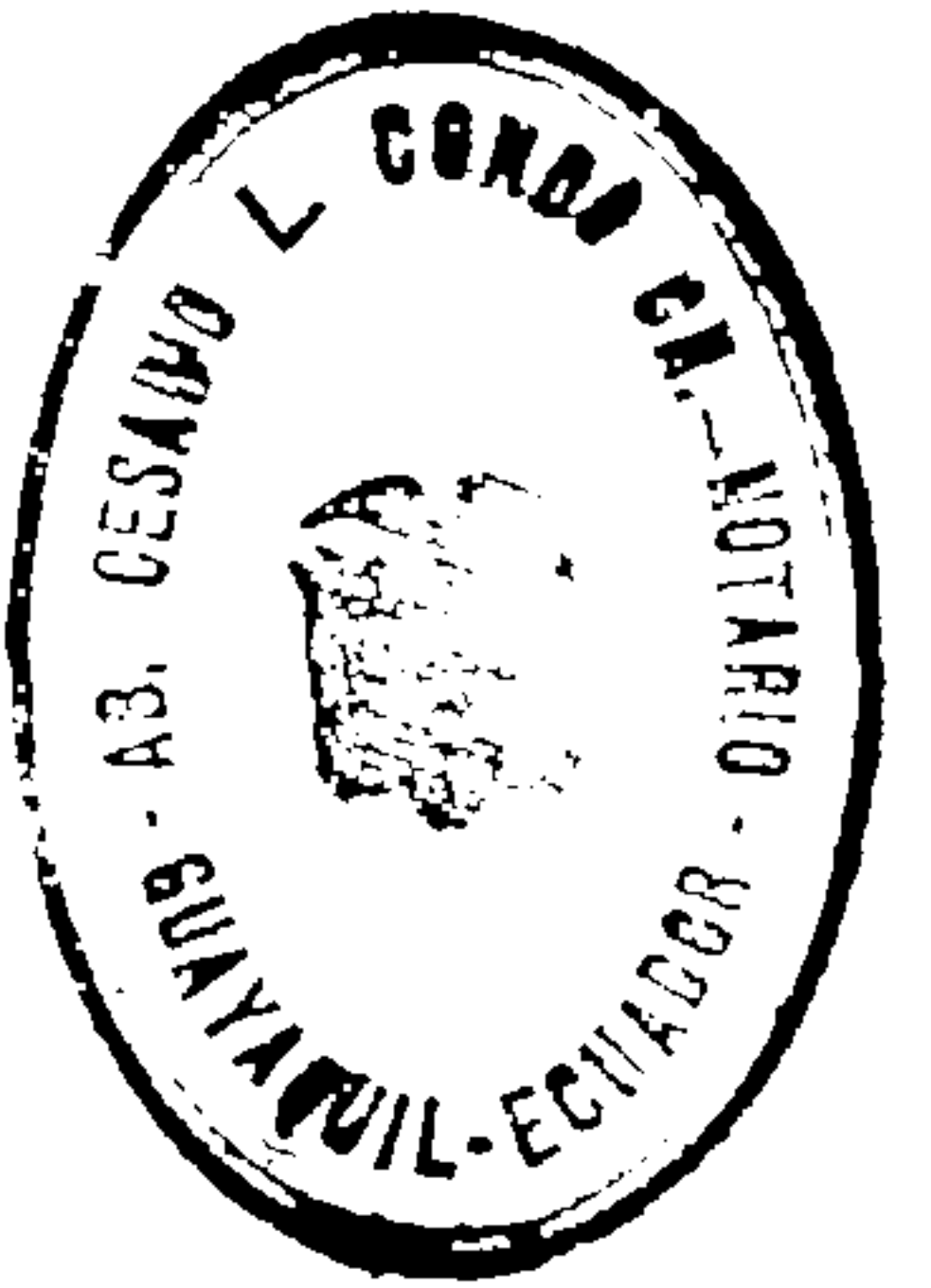
\$120.680.-



I

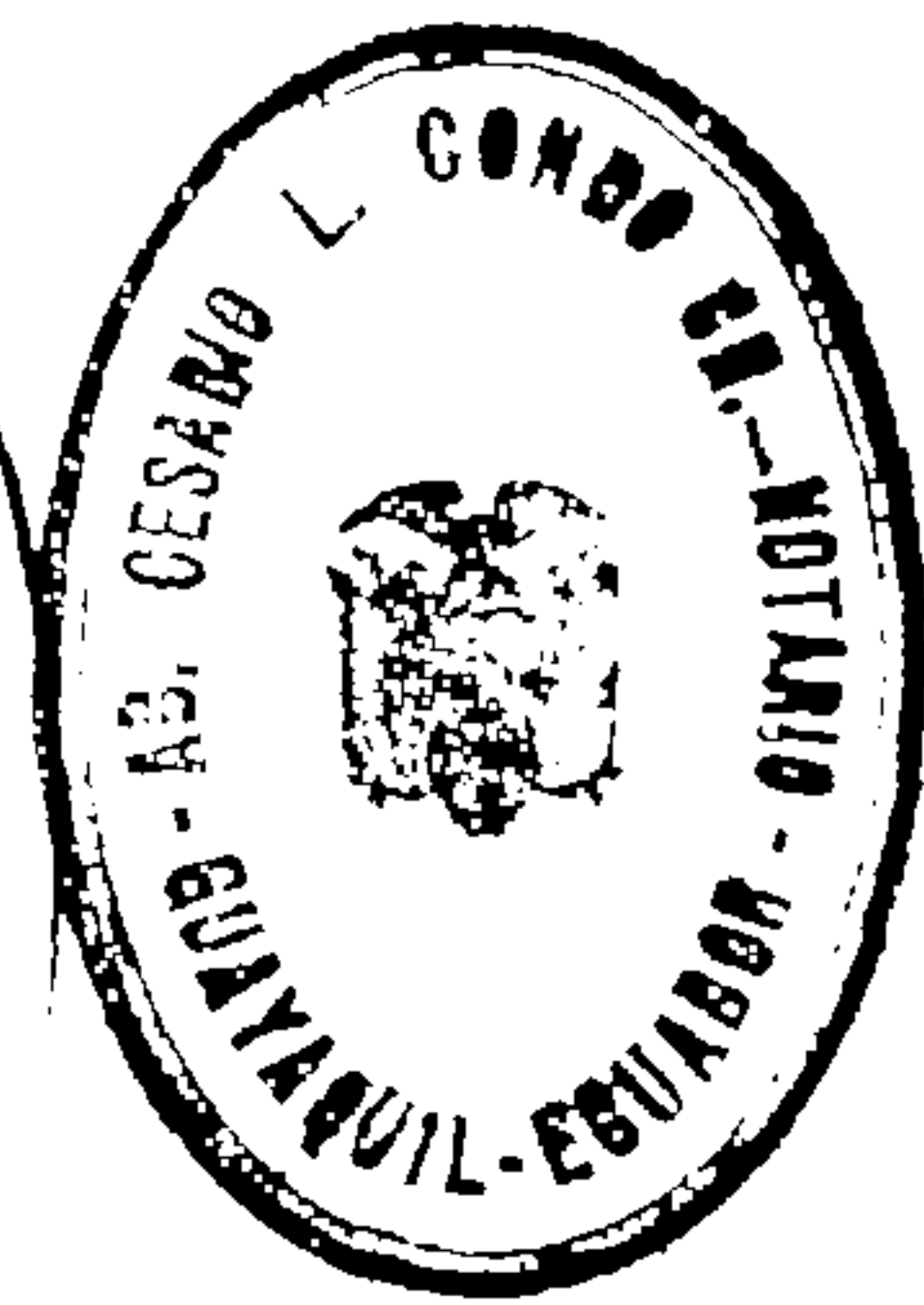
ro esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en
seis fojas útiles, inclusive la presente y que corresponden
al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: DE LA COMPAÑIA
MERIT CORP. S.A. ASESORIA Y PRODUCCIONES.-Guayaquil, a diez
de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



BOY FI: me tomé nota al margen de la matriz original
de la presente, que por Resolución número: 94-2-1-1-
0006.178, del señor Intendente de Compañías, de Gua-
yaquil, de fecha: 11 de Noviembre de 1.994, fue apor-
ta en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guaya-
quil, 17 de Noviembre de 1.994.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, en cumplimiento de lo ordenado -
en la Resolución número 94-2-1-1-0006178, dictada el 11 de Noviem-
bre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma -
que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de MERIT
CORP S.A. ASESORIA Y PRODUCCIONES, de fojas 38.358 a 38.368, mímo-

ro 5.291 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotado bajo el número 39.576 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. dc CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica - de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de -- 1.975.- Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. dc CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública, a foja 25.342 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. dc CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

